

**6435** *ORDEN de 1 de marzo de 1995 por la que se retira el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Madriglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Algete (Madrid).*

Por Orden de 15 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Madriglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Algete (Madrid).

Habiendo efectuado las inspecciones reglamentarias, para el seguimiento del sello, y no siendo posible llevarlas a efecto por cierre de la factoría, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), y visto el acuerdo del órgano gestor del sello INCE en su reunión del 20 de septiembre de 1994, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Madriglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Algete (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**6436** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Tren Talgo».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Tren Talgo».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Tren Talgo».

Artículo 2.

El día 17 de marzo se pondrán en circulación dos sellos de Correos dedicados al tren Talgo y a su creador, el ingeniero vizcaíno Alejandro Goicoechea Omar (1895-1984) al cumplirse el centenario de su nacimiento. Características técnicas:

Valor facial: 30 pesetas (Talgo actual) y 60 pesetas (Talgo antiguo).

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales)

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 10.000.000 para el valor de 30 pesetas, 2.500.000 para el valor de 60 pesetas, en pliegos de cincuenta sellos.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 17 de marzo de 1995.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos sellos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos sellos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6437** *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Fernando de Rojas», de Talavera de la Reina (Toledo).*

Visto el expediente promovido por don José Luis Ramos Muñoz, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada «Fernando de Rojas», en solicitud de cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Fernando de Rojas», sito en la carretera de San Román, sin número, de Talavera de la Reina (Toledo), a favor de la mencionada Sociedad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato denominado «Fernando de Rojas», sito en la carretera de San Román, sin número, de Talavera de la Reina (Toledo) que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad Cooperativa Limitada «Fernando de Rojas» que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.